NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/45/L.12
22 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 99 del programa

CUESTION DEL ENVEJECIMIENTO

Austria, Malta y República Dominicana: proyecto de resolución

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y actividades conexas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/67 y 44/76, de 8 de diciembre de 1989, y reafirmando todas sus disposiciones pertinentes, particularmente aquéllas en que se aprueban las prioridades fijadas y las recomendaciones formuladas en la resolución 1989/50 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989,

Tomando nota de que el Consejo Económico y Social, recomendó en su resolución 1989/50 que la Comisión de Desarrollo Social convocara en su 32° período de sesiones un grupo especial de trabajo a fin de que supervisara las actividades preparatorias del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento 1/,

Observando con preocupación que, a pesar de que en su resolución 43/93, de 8 de diciembre de 1988, recomendó que el tema del envejecimiento fuera considerado uno de los temas prioritarios en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997, los recursos asignados al subprograma 7 (Envejecimiento) del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 2/ para el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios no son suficientes para ejecutar el programa en forma adecuada ni asignarle la prioridad recomendada,

---

1/ E/1989/13.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1).

Observando asimismo con preocupación que las contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento han disminuido en forma constante desde 1982, con lo cual se ha reducido su base de recursos, y que, a menos que se revierta esta tendencia y se refuerce el Fondo, muchas solicitudes prioritarias no podrán ser atendidas y la ejecución del Plan de Acción se verá afectada en los países en desarrollo, donde más necesaria es,

Reconociendo el valor de las personas de edad para la sociedad y que éstas pueden aportar una importante contribución al proceso de desarrollo,

Consciente de que, para que los países puedan actuar en forma autosuficiente en el contexto del envejecimiento de la población, se necesita una innovadora y efectiva cooperación internacional en la materia, inclusive la transferencia de conocimientos especializados y la prestación de apoyo financiero,

Reconociendo que la cuestión del envejecimiento de la población mundial evoluciona en forma compleja y rápida y la necesidad de que existan una base y un marco de referencia comunes para la protección y promoción de los derechos de las personas de edad, incluida la contribución que éstas pueden y deben aportar a la sociedad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General acerca de la cuestión del envejecimiento 3/,

1. Toma nota del informe del Secretario General acerca de la cuestión del envejecimiento;

2. Hace suyo el programa de acción sobre el envejecimiento para 1992 y los años siguientes que figura en el informe del Secretario General;

3. Insta a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que participen en el programa de acción para el envejecimiento en 1992 y los años siguientes, especialmente en las tareas de seleccionar objetivos en el contexto del envejecimiento, organizar actividades en toda la comunidad y lanzar una campaña de información y recaudación de fondos a fin de celebrar en los planos mundial, nacional y local el décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

4. Hace suya la solicitud del Consejo Económico y Social de que la Comisión de Desarrollo Social convoque en su 32° período de sesiones (1991) un grupo especial de trabajo a fin de que supervise los preparativos del décimo aniversario y, en particular, lance una campaña mundial de información y seleccione los objetivos que podrían constituir la base del tercer examen y evaluación del Plan de Acción a que ha de proceder la Comisión en su 33° período de sesiones (1993);

3/ A/45/420.

5. Invita a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que estudien medios innovadores y eficaces de cooperar en la selección de objetivos durante 1991 y 1992;

6. Recomienda que se considere la posibilidad de convocar, con sujeción a la disponibilidad de fondos, reuniones regionales y sectoriales acerca de la selección de objetivos en el contexto del envejecimiento en 1991 y 1992 y consultas mundiales en 1993 y 1997 que coincidan con el tercer y el cuarto examen y evaluación cuadrienales de la ejecución del Plan de Acción;

7. Toma nota con reconocimiento de la labor realizada en recientes reuniones especiales entre organismos y recomienda que se celebren bienalmente reuniones periódicas entre organismos para examinar la cuestión del envejecimiento;

8. Observa con reconocimiento los progresos que rápidamente ha realizado el Instituto Internacional sobre el Envejecimiento, con sede en Malta, en el establecimiento, en estrecha colaboración y cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, de programas que promuevan en forma práctica la ejecución del Plan de Acción, particularmente mediante la formulación de programas de estudio, cursos de capacitación, una encuesta mundial sobre capacitación y el establecimiento de una red de información y pide al Secretario General que, en el informe que ha de presentar en el cuadragésimo sexto período de sesiones, incluya una referencia a las actividades del Instituto;

9. Toma nota con satisfacción de los planes para el establecimiento de institutos de capacitación sobre el envejecimiento en la Argentina, Yugoslavia y América Central y el Caribe;

10. Acoge con beneplácito las iniciativas mundiales relativas a la recaudación de fondos para las actividades relativas al envejecimiento, en particular la propuesta de establecer en 1991 una fundación independiente para el envejecimiento, con los auspicios de las Naciones Unidas y que sería conocida como Fundación Banyan, cuyo principal objetivo consistirá que las personas de edad de todas las regiones del mundo puedan mantener el mayor grado de independencia y la capacidad para contribuir a la sociedad en el contexto del Plan de Acción, con lo cual la Fundación servirá para atender la gran necesidad de contar con un instrumento internacional de recaudación de fondos para programas sobre el envejecimiento en todo el mundo;

11. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examine el tema prioritario relativo al desarrollo de su programa para 1992 las contribuciones positivas que pueden aportar y las funciones concretas que pueden desempeñar las mujeres de edad en el desarrollo de sus sociedades;

12. Toma nota con reconocimiento del apoyo que ha prestado el Fondo de Población de las Naciones Unidas a la Dependencia sobre el Envejecimiento del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría e insta al Fondo a que siga prestándolo;

13. Toma nota con satisfacción de la estrecha colaboración entre el Centro de las Naciones Unidas para Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, centro de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que realicen actividades en el ámbito del envejecimiento y alienta al Centro a que mantenga y afiance esa colaboración;

14. Insta a los Estados Miembros, los comités nacionales, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y todas las demás organizaciones que se ocupan de la cuestión del envejecimiento a que presten asistencia en una campaña mundial de información y recaudación de fondos a los efectos de la celebración del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción;

15. Designa al 1° de octubre Día Internacional de las Personas de Edad;

16. Insta a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario para el Envejecimiento;

17. Insta asimismo a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan, por conducto del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, recursos humanos y financieros para la coordinación y aplicación del Programa de Acción sobre el Envejecimiento para 1992 y los años siguientes;

18. Insta además al Secretario General a que aumente los recursos humanos y financieros de la Dependencia sobre el Envejecimiento del Centro para el Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios a fin de que éste pueda cumplir el mandato que le ha sido encomendado como centro de coordinacion del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del envejecimiento;

19. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe acerca de la aplicación de esta resolución;

20. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

[illegible]